

> Fundamentación

El programa de becas se inspira en la misión de la Universidad Católica de Salta que siendo una institución católica, a la luz de la fe y del servicio al hombre se dedica a la formación superior en todos los niveles, a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la creación artística y que mediante el uso de tecnología innovadora cuenta con los medios para formar personas tanto a nivel local como nacional e internacional.

Para tal fin, desarrolla una gestión sostenible de sus recursos en vistas a un crecimiento permanente. Establece como valores fundamentales el respeto por la dignidad de la persona humana y la excelencia en todas sus acciones y es su compromiso contribuir a la solución de los problemas de las comunidades en las que se encuentra inserta y brindar las mejores posibilidades de desarrollo a todo su personal.

Finalmente, este programa de becas, inspirado también en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, asume como tarea, el desafío que el Papa Francisco propone en el Pacto Educativo Global: en toda gestión, poner a la persona en el centro; invertir las mejores energías con creatividad y responsabilidad para acompañar a todos, sin excluir a nadie; y contribuir subsidiariamente a formar personas dispuestas a ponerse al servicio de la comunidad.

> ART. 1 - Aplicación

Este Reglamento está destinado a todo estudiante de la Universidad Católica de Salta, sea ingresante o reinscripto en una carrera de pre-grado o grado, que siendo ciudadano argentino nativo o naturalizado, no cuenta con título universitario y está interesado en acceder a una beca. Así mismo, esta normativa es aplicable a todos los beneficios tipificados y descritos en los artículos 4 y 6; se excluyen, entonces, los beneficios resultantes de otras acciones de la UCASAL tales como: Reducción Arancelaria al Personal (reglamentado por la RR 663/09), otras Reducciones Arancelarias (reglamentadas por la RR 1341/06) o como consecuencia de Convenios con Instituciones Estatales o Privadas.

> ART. 2 - Características

- a. Todo beneficio objeto de este Reglamento consiste en una disminución parcial o total de la cuota mensual de carreras de pre-grado y grado, según porcentaje asignado por el Comité de Beca y refrendado por el Sr. Rector mediante resolución rectoral.
- b. Todo beneficio solicitado y concedido es de carácter personal e intransferible, y por este motivo es el propio alumno interesado el que deberá gestionarlo personalmente (no por intermedio de familiares, tutores o terceros);
- c. Todo beneficio concedido tiene una duración máxima de un año académico y no es de renovación automática.
- d. El tiempo máximo de otorgamiento de un beneficio depende de la cantidad de años establecida por el plan de estudio de cada carrera. En caso de cambio de carrera, el pedido queda sujeto a decisión del Comité de Becas.

> **ART. 3 - Requisitos principales para solicitar beca como alumno ingresante**

- a. Tener el secundario completo al momento de solicitar la beca;
- b. Tener un promedio general de toda la educación secundaria no inferior a 7 (siete);
- c. Tener abonada la matrícula completa correspondiente al año académico de ingreso.
- d. Cumplimentar íntegramente el procedimiento de ingreso a la UCaSal, lo cual incluye la validación de documentación por parte de la Dirección de de Alumnos.
- e. Completar el formulario de solicitud de beca a través del S.A.G. (Sistema de Autogestión) durante el período habilitado para realizar la gestión.
- f. Los alumnos ingresantes que vienen con pases de otras universidades (equivalencias) podrán solicitar beca a partir de su segundo año de cursado en la universidad.
- g. Los alumnos ingresantes podrían ser convocados a una entrevista con el personal responsable de la Dirección de Becas, para aclarar las dudas que surjan en torno a la documentación presentada si así lo amerita.

> **ART. 4 - Becas para alumnos ingresantes**

- a. BECA SOLIDARIA: inversión económica destinada a estudiantes ingresantes que por motivos socioeconómicos no pueden afrontar el pago parcial o total de la cuota mensual.
- b. ABANDERADO: estímulo económico ofrecido a estudiantes ingresantes abanderados (bandera nacional) con el mejor promedio de su colegio en el año previo al ingreso a la universidad, lo cual deberá ser certificado por los directivos de la institución educativa de la cual egresaron.

Este beneficio se concede a 20 (veinte) estudiantes con los mejores promedios entre los postulados y cubre el 50% de la cuota mensual, repartidos en cupos iguales y partidos de 10 (diez) para colegios de gestión privada y 10 (diez) para colegios de gestión pública.

- c. BECA DE SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL: inversión económica de un cupo de hasta 3 (tres) becas por colegios que se encuentran participando de este programa, lo cual cubre el 100% de la matrícula y cuotas para facilitar el ingreso a egresados de colegios secundarios de la ciudad de Salta, caracterizados por su situación socioeconómica vulnerable, ya sea por su ubicación territorial o por su población estudiantil, con rendimiento académico destacable, resilientes y con evidente compromiso social.

> **ART. 5 - Requisitos principales para solicitar beca como alumno reinscripto**

- a. Tener abonada la matrícula completa correspondiente al año académico para el que solicita la beca.



- b. El Índice Académico para poder solicitar una Beca es 7 (siete);
- c. Los Alumnos Reinscriptos deberán tener Rendimiento Académico bueno, lo cual implica:
 - c.1. A partir del tercer año de cursado, deben tener completos los años anteriores al último que cursó.
 - c.2. Tener regularizadas todas las materias del último año cursado, permitiéndose una materia libre que no tenga correlativas en el año a cursar.
 - c.3. Hasta el primer turno ordinario de exámenes del año académico para el cual solicita la beca, debe tener aprobadas al menos el 50% de las materias de último año cursado
- d. Completar el formulario de solicitud de beca a través del S.A.G. (Sistema de Autogestión) durante el período habilitado para realizar la gestión.

> **ART. 6 - Becas para alumnos reinscriptos**

- a. BECA SOLIDARIA: inversión económica destinada a estudiantes ingresantes que por motivos socioeconómicos no pueden afrontar el pago parcial o total de la cuota mensual.
- b. BECA PADRINAZGO EMPRESARIAL: beneficio económico al que acceden algunos estudiantes preseleccionados por la Dirección de Becas, siguiendo criterios establecidos por empresas del medio local, vinculadas a la UCaSal a través de convenios que cubre el 100% de la cuota y en algunos casos también la matrícula.
- c. BECA DE SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL: renovación de la inversión económica que cubre el 100% de la matrícula y cuotas para aquellos estudiantes que cuentan con este beneficio desde su ingreso a la Universidad, siempre y cuando cumplan los requisitos académicos establecidos en el Art. 5.
- d. BECA DE COOPERACIÓN: subsidio económico concedido a estudiantes reinscriptos, que cumplen los requisitos principales para solicitar una beca y que se postulan para realizar tareas de colaboración durante 3 (tres) horas diarias en un sector o área de la Universidad desde el mes de febrero a diciembre, por lo cual se le reconoce el 100% de la cuota mensual.
- e. BECA DE COOPERACIÓN CALIFICADA: estímulo económico ofrecido a estudiantes que tienen un 60% de avance de carrera, que cumplen los requisitos académicos expresados en este Reglamento y responden a un determinado perfil establecido por las áreas solicitantes que, mediante la asignación de tareas de colaboración durante 3 (tres) horas diarias contribuye específicamente a la formación profesionalizante del estudiante desde el mes de febrero a diciembre, por lo cual se le reconoce el 100% de la cuota mensual.
- f. BECA EXCELENCIA ACADÉMICA: estímulo económico ofrecido a estudiantes reinscriptos que cumplen el Rendimiento Académico expresado en este Reglamento y poseen un Índice Académico mayor o igual a 8. Este beneficio se concede a 40 (cuarenta) estudiantes con los mejores índices y rendimientos académicos entre los postulados y cubre hasta el 75% de la cuota mensual.



Estas becas se distribuyen de la siguiente manera:

Año de cursado	Cantidad de Becas	Porcentaje de Beca
2° Año	10	25%
3° Año	10	35%
4° Año	10	50%
5° y 6° Año	10	75%

- g. BECA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA: ayuda económica consistente en 20 (veinte) becas, las que son de exclusiva incumbencia del Sr. Gran Canciller y del Sr. Rector en cupos iguales y partidos de 10 (diez), quienes las otorgan conforme a los criterios, necesidades y porcentajes que consideren oportunos.

> ART. 7 - Documentación digital de solicitud de beca

La Dirección de Becas sólo analizará las solicitudes gestionadas a través del SAG y que presente la siguiente documentación digitalizada:

- a. Los alumnos ingresantes deben presentar copia simple del Título de Estudios Secundarios; o en su defecto, constancia de título en trámite, con indicación del promedio general por parte de las autoridades del colegio.
- b. Todos los solicitantes deben brindar información relativa a ingresos propios y de los integrantes de su grupo familiar. Para eso, deben tenerse en cuenta las siguientes condiciones laborales:
 - b.1. Si se trata de un trabajador registrado, en relación de dependencia, debe presentar copia simple de recibo de sueldo actualizado.
 - b.2. Si se trata de un trabajador independiente registrado (monotributista o responsable inscrito), debe presentar Constancia de inscripción en AFIP y adjuntar una declaración jurada, redactada y firmada de puño y letra, en la que explice la actividad económica que realiza y el ingreso promedio mensual del declarante.
 - b.3. Si se trata de un trabajador informal (no registrado), debe adjuntar una declaración jurada, redactada y firmada de puño y letra, donde se explice la actividad económica que realiza y el ingreso promedio mensual del declarante.
 - b.4. Para el caso de personas con jubilación, pensión u otro beneficio social otorgado por el Estado, debe presentar comprobante de pago previsional (puede ser el emitido por el cajero automático).
- c. Si el estudiante está casado, debe presentar copia simple del Acta de Matrimonio.
- d. Si el estudiante tiene hijo/s a su cargo, debe presentar copia simple del Acta de nacimiento del/los hijo/s; o en su defecto, copia simple del Documento Nacional de Identidad del/los hijo/s.



Si la situación del solicitante lo hace necesario, la Dirección de Becas pedirá la realización de un Informe Social para dimensionar en su justa medida la situación crítica del estudiante y su grupo familiar. El mencionado Informe se agregará a la documentación presentada.

> **ART. 8 - Compromiso del becario**

El becario se compromete a:

- a. Asistir a las entrevistas y encuentros a los que sea invitado desde la Dirección de Becas.
- b. Aportar información y documentación complementaria que le sean requeridas desde la Dirección de Becas.
- c. Notificar a la Dirección de Becas cualquier circunstancia que modifique la situación socioeconómica familiar y académica informada al solicitar la beca, debiendo presentar la documentación que respalde el cambio.
- d. Cumplir las obligaciones y normativas establecidas por la Universidad.
- e. Notificarse personalmente del beneficio otorgado cuando la Dirección de Becas informe que ya esté emitida la resolución rectoral.

> **ART. 9 - Respuesta a la solicitud**

- a. El Comité de Becas estará conformado por personal superior y/o jerárquico, convocado a tal fin por el Vicerrectorado Académico, con un cupo mínimo de 5 (cinco) personas.
- b. Una vez que el Comité de Becas se expida, la Dirección de Becas comunicará por correo electrónico el tipo de beneficio y el porcentaje concedido a cada solicitante. Así mismo comunicará el no otorgamiento y los motivos de la no concesión

Toda decisión tomada por el Comité de Becas sobre las solicitudes presentadas, será definitiva e inapelable.

> **ART. 10 - Pérdida de la beca**

El becario pierde la beca por:

- a. Faltas disciplinarias graves;
- b. Falsedad comprobada en los datos del Formulario de Solicitud de Becas (que tiene carácter de Declaración Jurada) y en la documentación respaldatoria, que además trae consigo las consecuencias explicitadas en el Art.119 del Reglamento de Alumnos publicado en el Manual de alumno;
- c. Incumplimiento de lo establecido en el compromiso del becario.



> **ART. 11 - Becas fuera de término**

BECA AD CASUM: ayuda económica concedida ante situaciones inesperadas surgidas fuera del tiempo ordinario de solicitud de beca, tales como pérdida de empleo, enfermedad grave de padres o tutores, fallecimiento súbito de padres o tutores, etc. Este beneficio solo podrá concederse una sola vez de manera excepcional.